

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Chillán, Región de Ñuble.

RESOLUCION EXENTA N° 735 /

SANTIAGO, 09 NOV 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.838.
- b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución Exenta CNTV N°253, de 09 de junio de 2017 y el oficio CNTV ORD. N°1.159, de 06 de septiembre de 2017, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital categoría Local, en la banda UHF, Canal 36, para la localidad de Chillán, Región de Ñuble, a la concesionaria **Complejo de Comunicaciones Sur Televisión Limitada**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°2.417, de fecha 16 de octubre de 2018.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 29 de octubre de 2018.
- f) La Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que la concesionaria **COMPLEJO DE COMUNICACIONES SUR TELEVISION LIMITADA, RUT N°76.165.834-4**, por presentación según ingreso CNTV N°2.417, de fecha 16 de octubre de 2018, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 36, de categoría Local, para la localidad de Chillán, Región de Ñuble, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°253, de 09 de junio de 2017 y el oficio CNTV ORD. N°1.159, de 06 de septiembre de 2017, en el sentido de modificar en trescientos (300) días hábiles, el plazo de inicio de servicio, contado desde el término del plazo de su primera modificación de su concesión.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2018, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en la Ley N°18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Local , en la banda UHF, Canal 36, de que es titular **Complejo de Comunicaciones Sur Televisión Limitada**, en la localidad de Chillán, Región de Ñuble, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°253, de 09 de junio de 2017 y el oficio CNTV ORD. N°1.159, de 06 de septiembre de 2017, en el sentido de modificar en trescientos (300) días hábiles, el plazo de inicio de servicio, contado desde el término del plazo de su primera modificación de su concesión.

#### RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 29 de octubre de 2018, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Local, en la banda UHF, Canal 36, de que es titular **COMPLEJO DE COMUNICACIONES SUR TELEVISION LIMITADA, RUT N°76.165.834-4**, en la localidad de Chillán, Región de Ñuble, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°253, de 09 de junio de 2017 y el oficio CNTV ORD. N°1.159, de 06 de septiembre de 2017, en el sentido de modificar en trescientos (300) días hábiles, el plazo de inicio de servicio, contado desde el término del plazo de su primera modificación de su concesión.

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de trescientos (300) días hábiles, contado desde el término del plazo primitivo de la modificación la concesión, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.**

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



*Catalina Parot Donoso*  
**CATALINA PAROT DONOSO**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión

